



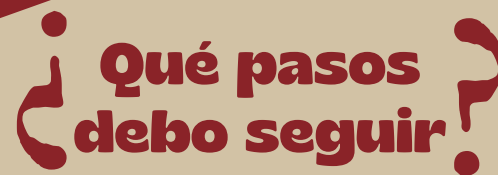
TRÁMITES PREVIOS AL RETORNO “BAJA CONSULAR”

Si eres una persona de Castilla y León que reside en el extranjero y estás pensando en volver....



Facilita a los españoles que regresan a fijar su residencia de forma segura, así como la gestión de entrada de enseres en aduanas, justificante oficial del tiempo residido en el extranjero...

¡ Solicita tu baja consular !



Previamente solicitar la baja en el Registro de Matrícula Consular. A continuación darse de alta en el Padrón Municipal o en el Consulado correspondiente a su nuevo domicilio

Documentación necesaria



Si el progenitor no está inscrito como residente en el Registro de Matrícula consular, se aportará copia de Libro de Familia o certificado de nacimiento del menor

Procedimiento

1

La solicitud se envía por correo electrónico o acudiendo personalmente a la Oficina Consular. En caso de solicitud por correo electrónico, se debe enviar la documentación a:

["cog.caracas.nac@maec.es"](mailto:cog.caracas.nac@maec.es)

2

El horario de atención al público es de lunes a viernes (de 08h a 12:30h). La inscripción debe ser formulada personalmente en el Consulado General o en la Oficina Consular Honoraria correspondiente

3

El certificado, firmado digitalmente, se recibirá por correo electrónico o personalmente

4

En el caso de las solicitudes presenciales realizadas antes de las 10h, la Baja Consular se entrega el mismo día en que se realiza el trámite, por lo que sugieren solicitarla en fecha próxima al viaje. Solicitudes hechas después de las 10h, se retiran al día siguiente hábil

5

Cuando el solicitante se encuentre ya en España, el certificado se podrá solicitar por correo electrónico dirigido a la oficina consular donde esté inscrito. Esta lo devolverá firmado al correo del solicitante.

6

El certificado de baja es gratuito